



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-00658-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

JAIME ARMANDO TORRES RODRIGUEZ / YIMI ROSERO / HÉCTOR BUCHELLI

E-mail: alifetsat@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2019-013426

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	30 de abril de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2019-0456-CONSULTA
Código referencia	O-6-960
Tema	PH errores en los Estados Financieros – actuaciones del Contador

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

El CTCP es un organismo de normalización técnica, y en sus funciones referidas en el Decreto 3567 de 2011, la Ley 43 de 1990, y la Ley 1314 de 2009, no se incluye la de dar asesorías en materias contables, ni la de conceptuar sobre lo adecuado o inadecuado de un conjunto completo de estados financieros. La función de orientación técnica establecida en las normas legales y reglamentarias se limita a resolver inquietudes sobre la aplicación de las normas de información financiera o aseguramiento.

Para el caso específico de los posibles errores en los estados financieros, le recomendamos revisar las referencias que sobre el tema debe contener el marco de información aplicado por la entidad, o evaluar la opción de que la entidad contrate un encargo de auditoría o de revisión de los estados financieros, servicio que puede ser prestado por un Contador Público que haya sido habilitado para el ejercicio profesional, por la Junta Central de Contadores.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



CONSULTA (TEXTUAL)

“Solicitamos a Usted respetuosamente ordenar a quien corresponda, nos manifiesten por escrito la solución ante 2 balances generales del año 2015, uno aprobado por la Asamblea, firmado por Revisor Fiscal, Contadora, Representante Legal y Administradora del Edificio Soto Pombo y otro Balance de Prueba, con fecha 1 de Noviembre del año 2016, que le apareció milagrosamente en un AZ a la Señora Contadora firmante del Balance del año 2016 y que no tiene firmas de responsabilidad y que reformó el Balance General a 31 de Diciembre del año 2015, aprobado por la Asamblea General y que también reformó los Balances de Prueba de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo año 2016 firmados por el Señor Revisor Fiscal y la Señora Administradora y Balances de Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año 2016, firmado por la Señora Administradora y que fue tenido en cuenta por la Señora Contadora MARTHA E. MANCERA RODRIGUEZ, para continuar la contabilidad y firmar los balances de Diciembre 31 del año 2016, Diciembre 31 del año 2017 y Diciembre 31 del año 2018, que no fueron aprobados por las Asambleas por considerarlos de dudoso contenido ya que reforma unos faltantes. Anexo 222 folios como pruebas de lo solicitado y para los fines pertinentes.

A continuación informamos:

1. Con fecha 12/10/2016 con Radicación No. 3584416 presentamos ante la Junta Central de Contadores, una denuncia contra el Señor Contador GABRIEL MAURICIO SILVA ROMERO - T.P. No. 108735-T y contra la Contadora CLAUDIA MILENA OCHOA SALAMANCA - T.P. No. 211103-T y anexamos 78 folios entre ellos el Balance a Diciembre 31 del año 2015, firmados por el Señor MAURICIO SILVA como Revisor Fiscal, la Contadora antes mencionada y por la Señora NANCY ESCAMILLA BOCANEGRA en calidad de Administradora del Edificio.

2. En dicha denuncia expresada en el numeral anterior se manifestó: "El Señor Revisor Fiscal (GABRIEL MAURICIO SILVA), pensando en eludir responsabilidades y con el objeto de que todos los errores contables sean tapados, recurrió a citar a Asamblea General Extraordinaria con la anuencia de la Señora exadministradora y de dos propietarios de oficinas que son muy amigos y que pretendían volver a colocar a la Administradora, que había sido retirada de su cargo el día 4 de Octubre del año 2016, por errores contables y faltantes económicos y al Revisor Fiscal que fueran los protagonistas de fatales errores en la contabilidad y de los faltantes; establecidos para los estados financieros Balance General a Diciembre 31/2015 y Balances de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año 2016.

No sobra informarles que a la señora Administradora NANCY ESCAMILLA BOCANEGRA, como al señor Revisor Fiscal MAURICIO SILVA, desde el mes de Abril del año 2015 se les requirió por escrito a través de varias cartas certificadas que presentaran los extractos bancarios para confrontar los movimientos con los balances mensuales que ellos presentaban al Consejo de Administración y se les requirió que fueran desde el mes de Enero del año 2015 y no fue posible obtenerlos hasta el mes de Septiembre del año 2016. Ver folio 23 al 26 de 245. (Anexo las actas de Consejo hasta Septiembre 30/2016) y en vista de haber obtenido los extractos bancarios desde Diciembre del año 2015 hasta Septiembre 30 del año 2016 se procedió con ayuda de un contador a verificar el contenido de los balances de prueba de dichos periodos (Diciembre 1/2015 a Septiembre 30/2016), así como también el Balance General a Diciembre 31 año 2015 y se encontraron una cantidad de errores contables y faltantes de dinero cuya liquidación provisional de faltante reposa en los archivos de la Junta Central de Contadores.

En visita de los tres miembros del consejo a los archivos que reposaban en la Oficina de la Administración (Acta No. 27 del Consejo, folio 23 al 26 de 245), se pudo constatar que no existían comprobantes de ingresos y egresos

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

que después se pudo verificar que la señora Administradora NANCY ESCAMILLA BOCANEGRA, había ordenado a la Aseadora YANETH MALAGON (quien rindió declaración libre y espontánea ante la Notaría 4a del Círculo de Bogotá, D.C., el día 12 de Septiembre del año 2016, folio 27) en donde expresa que la Señora Administradora NANCY ESCAMILLA BOCANEGRA le ordena botar todas las facturas existentes hasta dicha fecha y que fue certificada por el Revisor Fiscal GABRIEL MAURICIO SILVA, en donde manifiesta que el archivo histórico del Edificio Soto Pombo, se extravió del sitio donde se encontraba.

Con fecha 4 de Octubre del año 2016 el Consejo de Administración conformado por JAIME ARMANDO TORRES RODRIGUEZ, HECTOR BUCHELY y YIMI ROSERO, convoca a una Asamblea para dar un informe de las irregularidades contables y los faltantes económicos que existían en los extractos bancarios en relación con los balances presentados por la señora administradora NANCY ESCAMILLA BOCANEGRA al Revisor Fiscal MAURICIO SILVA y la contadora CLAUDIA MILENA OCHOA. Asistieron a la Asamblea en su totalidad y no fue posible realizarla por el sabotaje de 2 miembros de la Asamblea.

En vista de que no admitieron la reunión se les explicó el objeto de la misma que era de dar el informe de las irregularidades contables aceptadas por el Señor Revisor Fiscal MAURICIO SILVA y de la Contadora CLAUDIA MILENA OCHOA y se procedió a entregarle una carta de retiro del cargo a la señora administradora NANCY ESCAMILLA BOCANEGRA, por 12 faltas cometidas dentro del período del 1 de Diciembre del año 2015 al 30 de Septiembre del año 2016. Ver folio 28 y 29 de 245.

En octubre 5, se procedió a nombrar otro nuevo Administrador, el Contador RICARDO JOSE RODRIGUEZ SOLANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.990.368 y T.P. No. 219580-T.

El día 13 de Octubre del año 2016, por orden del señor Revisor Fiscal GABRIEL MAURICIO SILVA, y de 2 personas propietarias, una del 50% y la otra, propietaria total de una oficina, se hizo la Asamblea Extraordinaria y el Señor Revisor Fiscal, quien revisó el quorum manifestó que sí había cuando en realidad no lo había (folio 30, 31 y 32 de 245). Admitió un poder del Local No. 1 del señor UBER JIMENEZ DIAZ, cuyo local pertenece a cuatro (4) propietarios y manifiesto que viene en representación del Señor OSCAR MESA URIBE, y manifestó que dicho señor quería ser miembro del Consejo y también nombraron al Doctor GONZALO ROMERO, quien no era propietario de ningún bien en el edificio y al Dr. ALCIDES ARENAS, quien era propietario de una unidad. Aunque el Revisor Fiscal manifiesta en su informe que dicha asamblea no se puede realizar, si acepto y la aprobó con un quorum del 31.47%, levantaron un acta que nunca se publicó y la mantuvieron oculta hasta hace un (1) año que se vino a descubrir la cantidad de errores en dicha Asamblea, partiendo que el Señor OSCAR MESA, quien es propietario únicamente del 25% del Local No. 1 y fue nombrado como miembro del Consejo en su ausencia, le falsificaron la firma en el poder y además él conceptuó que nunca lo habían citado a esa asamblea y que no conocía al Señor UBER JIMENEZ DIAZ.

Además el Señor OSCAR MESA, es propietario del local No. 1, tan solo del 25%, el otro 75%, son 3 propietarios y ellos no otorgaron poder porque tampoco los citaron a la Asamblea.

En dicha asamblea se aprobó el cambio del Consejo de Administración que existía porque ya tenían más de dos (2) períodos y manifestaron cambiar de todos los entes administrativos incluyendo Revisor Fiscal, Administrador, Contadora.

Con fecha Octubre 26 del año 2016 (ver folio 33 y 34 de 245), los Señores JAIME ARMANDO TORRES RODRIGUEZ, HECTOR BUCHELY y YIMI ROSERO, le entregaron personalmente, como ex-miembros del Consejo de Administración,

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomericio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

en una reunión que se realizó en la Oficina 901 del Edificio Soto Pobo, al Doctor GONZALO ROMERO PORRAS, quien fue nombrado como Presidente del Consejo, 28 documentos según consta en el Oficio de Inventario entregado y firmado por el mismo Doctor GONZALO ROMERO PORRAS, en donde se incluyen Balances de Diciembre de 2015, Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2016 junto con sus respectivos extractos bancarios de cada período, estos balances fueron los entregados por el Señor Revisor Fiscal MAURICIO SILVA, quien los respaldaba con su firma, Balance del 2015 y Mayo 2016 y por la señora Administradora NANCY ESCAMILLA BOCANEGRA, quien los respaldaba con su firma, así como también los balances de Junio, Julio, Agosto, Septiembre del año 2016.

Con fecha Noviembre 1 año 2016, la Señora Administradora le entregó al Señor FERNANDO PARAMO (nuevo Administrador del Edificio Soto Pombo), 27 documentos señalados en el inventario firmado por las 2 partes, administradora saliente y administrador nuevo pero en ese inventario no aparece que le fue entregado al Señor FERNANDO PARAMO los Balances de Diciembre de 2015, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año 2016.

Como se pensaba que dichos balances les fueron entregados personalmente y bajo inventario al Doctor GONZALO ROMERO, como Presidente del actual Consejo, no se presentó ninguna objeción y se analizó que dichos balances los entregaría el Doctor GONZALO ROMERO a la nueva Contadora para que de allí se siguiera con los estados contables.

Con fecha 5 de Febrero del 2017 el Consejo de Administración y el señor Administrador LUIS FERNANDO PARAMO, convoca a una nueva Asamblea del Edificio Soto Pombo para el día 25 de Febrero del año 2017 a las 10:00 a.m.

El día 25 de febrero del año 2017, no hubo Asamblea por falta de quorum y se pasó para el día 1 de marzo del año 2017 a las 7:15 p.m., y con un quorum de 37.44% se inició la reunión (anexo copia del Acta) y llegando al punto de aprobación de los estados financieros año 2016 se pudo constatar:

1. Que el Señor Revisor Fiscal MAURICIO SILVA continuó con su cargo y por eso aparece firmando los estados financieros del año 2016.
2. Que la Señora ex - Administradora NANCY ESCAMILLA BOCANEGRA, continuó en el cargo, esta vez como Contadora y como Administradora, siendo ella de profesión abogada, hasta el día 1 de Noviembre del año 2016, habiendo sido retirada del cargo el día 4 de Octubre del año 2016.
3. Que dentro del informe que presentó la nueva Contadora MARTHA MANCERA RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.632.103 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 71017-T, presentó:

a) El Balance General al 31 de Diciembre del año 2016 firmado por el Señor Administrador FERNANDO PARAMO DELGADO y el Revisor Fiscal GABRIEL MAURICIO SILVA, T.P. No. 108.735-T y la Contadora MARTHA E. MANCERA RODRIGUEZ.

b) Presentó un informe en donde manifiesta que de acuerdo a solicitud de la Administración, presenta un breve informe con relación a los saldos de la cuenta de ahorros del Banco CORPBANCA y manifiesta que "este informe inicia con la contabilidad correspondiente a Balance de Prueba entregado el 31 de Diciembre del año 2015, que se encuentra archivado en un AZ entregado a la administración y dice que en el mes de Enero del año 2016, hacen una reclasificación en donde trasladan el dinero en el Banco (se chequean los extractos bancarios y no aparece

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



ningún movimiento que cita la contadora) y se trasladan acá \$10.301.379 ¿porque se tenía que trasladar más de \$10.000.000 a caja?; de acuerdo a los estatutos la administradora no podía hacer esto.

c) En el inventario que la señora ex - administradora NANCY ESCAMILLA BOCANEGRA le entregó al nuevo Administrador no aparece que la señora NANCY ESCAMILLA entregue dicho AZ o los balances de Diciembre 31 del año 2015, Enero del año 2016 al Señor FERNANDO PARAMO (Ver el inventario que ella le entregó, el cual anexo, folio 151, 152 y 153 de 245), lo que quiere decir que estos balances le aparecieron milagrosamente a la señora contadora MARTHA MANCERA (ver folio 175 de 245 del informe a la Asamblea año 2016).

Por estas dudas presentadas, los asambleístas en su totalidad, no aprobaron los Estados Financieros del año 2016 y se ordenó nombrar un auditor externo que revise los estados financieros y emita un concepto (anexo copias del Acta No. 61 de Marzo 1 del año 2017 ver #6 y #7).

Con fecha 8 de Marzo año 2017, el Señor YIMI ANTONIO ROSERO, le presenta un DERECHO DE PETICIÓN al Señor Administrador LUIS FERNANDO PARAMO DELGADO, en donde le solicita le expidan copias de los balances de Diciembre 31 de 2015, 1 Enero a Octubre 31 año 2016, que le aparecieron en un AZ a la Señora Contadora MARTHA MANCERA, según el informe presentado.

Con fecha Abril 18 del año 2017 el Señor YIMI ROSERO, recibe de manos del Señor Administrador FERNANDO PARAMO, los Balances de Enero de 2016 a Octubre 31 de 2016 (ver folio 180 - 181 hasta folio 209 de 245) y no entregaron el Balance a Diciembre 31 de 2015, que dice la contadora MARTHA MANCERA que partió de dicho balance (Diciembre 31/2015), luego esta contadora le mintió a la Asamblea en su informe; ya obtenidos los balances de prueba, cuyas fotocopias fueron entregadas por el Señor PARAMO, nos reunimos los firmantes de la presente solicitud y en compañía de dos (2) contadores profesionales se pudo constatar:

a) Que dichos balances de prueba de enero 1 de 2016 a octubre 31 de 2016, no tiene ninguna firma responsable.

b) Que dichos balances todos fueron impresos el día 1 de noviembre del año 2016.

c) Que aparece un saldo de cierre del 2015 que aparentemente quiere decir que es el Balance a 31 de diciembre de 2015.

d) Al comparar el llamado Balance de Cierre, donde partió la Contadora MARTHA MANCERA, con los Balances aprobados por la Asamblea el día 28 de marzo del año 2016, que corresponden al Balance General a 31 de diciembre del año 2015, firmado por la Señora Administradora NANCY ESCAMILLA BOCANEGRA, Revisor Fiscal GABRIEL MAURICIO SILVA y la Contadora CLAUDIA MILENA OCHOA SALAMANCA, se pudo constatar que dichos balances de prueba que le aparecieron milagrosamente a la Contadora MARTHA MANCERA, fueron reformados en un 80%, así como también los balances de 1 de enero a octubre 31 de 2016, porque allí en dichos balances corregidos taparon algunos faltantes que fueron señalados en la denuncia referenciada y que el Señor Revisor Fiscal GABRIEL MAURICIO SILVA, se prestó para hacer dichas modificaciones y querer tapar los faltantes económicos señalados.

En dicha Asamblea se solicita la intervención de un Contador que revise balance del año 2015 y balance del año 2016 y ésta solicitud se aprobó y se nombró en el mes de marzo al Señor Contador JOSE OVIDIO JIMENEZ, T.P. No. 75716-T quien el 22 de mayo del año 2017, rindió un informe; pero a dicho contador no le entregaron para su revisión los verdaderos balances firmados por el Revisor Fiscal MAURICIO SILVA, la Señora Contadora CLAUDIA MILENA

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



OCHOA y por la Señora Administradora NANCY ESCAMILLA. Solo le entregaron los balances de prueba, que fue editado el 1 de noviembre de 2016, o sea el balance que fue reformado y que le apareció milagrosamente a la contadora MARTHA MANCERA, así como también reformaban los balances de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre de 2016, más sin embargo el contador OVIDIO JIMENEZ manifestó que él se basó en los balances que recibió del señor Administrador PARAMO, para hacer la auditoria, que dichos balances impresos el 1 de Noviembre de 2016 y que desconoce otro balance diferente, o sea que no conoce el Balance a Diciembre 31 del año 2015, que está firmado por el Revisor Fiscal, la señora Administradora y la Señora Contadora antes mencionados.

Con fecha 11 de Agosto de 2017 se citó a una Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Agosto del año 2017 a las 10:00 a.m., para recibir el informe del auditor externo y aprobar el Balance a Diciembre 31 del año 2016.

Con fecha 26 de Agosto del año 2017, se dio comienzo a la Asamblea Extraordinaria y el Señor Contador nombrado por el Consejo de Administración, JOSE OVIDIO JIMENEZ - T.P. No. 75716-T inició su intervención y manifestó que le habían entregado únicamente los balances de prueba de 1 de enero al 31 de octubre de 2016, sin firmas responsables, el Balance a 31 de Diciembre del año 2015 lo desconocía porque no le fue entregado por parte del Señor Administrador LUIS FERNANDO PARAMO y constató que al revisar los estados contables que le entregaron, existe un faltante económico de \$4.119.000 y hace énfasis en que existen gran cantidad de inconsistencias (Anexo informes. Ver folio 210 a 218 de 245) en los balances presentados o sea en los informes presentados del 1 de Enero a Octubre 31 del año 2016, que fueron los que le aparecieron milagrosamente a la señora contadora MARTHA MANCERA, y también hace énfasis en que existen cantidad de faltantes de facturas o soportes de egresos, inconsistencias en las fechas de algunos descuentos, faltan recibos de caja, bastantes recibos anulados, añade que la facturación en el ejercicio no corresponde con la información física, los comprobantes de egreso no están aprobados por nadie, falta la aplicación de algunas retenciones y aparecen solamente cuentas de cobro como soporte equivalente, esto no aplicable contablemente y aclara que es bueno recordar que la documentación contable física anterior a Enero de 2016, no existe y que las cuentas de cobro deben de tener facturas para poderlas pagar y que algunos egresos mensuales no están aprobados por nadie, existen algunas facturas y comprobantes de pago sin firmas y que todos estos soportes estuvieron bajo la responsabilidad de la administradora NANCY ESCAMILLA BOCANEGRA. Al Señor Contador OVIDIO JIMENEZ, se le presentó el balance a 31 de Diciembre del año 2015, firmado por la Señora Administradora NANCY ESCAMILLA, la contadora CLAUDIA MILENA OCHOA SALAMANCA y el Revisor Fiscal GABRIEL MAURICIO SILVA y aprobado por la Asamblea; él lo revisó someramente y lo comparó con los balances donde dice Balance cierre a 2015 y mes de Enero del 2016, que él auditó (ver folio 218 de 245) y conceptuó que si es cierto que existen diferencias entre el Balance firmado a Diciembre 31 del año 2015 y los que él revisó de Enero 1 a 31 de Octubre del año 2016, más sin embargo manifiesta en su informe que referente a la Contabilidad él vio en el Libro Mayor y Balance que se encuentra registrado unas diferencias entre el balance a 31 de Diciembre del año 2015 aprobado por la Asamblea según Acta 58 del 28 de Marzo del año 2016 y los saldos a Enero 1 del año 2016, que deben ser los mismos y que reposan en el balance que él auditó y que fue el mismo que le fue entregado por el Administrador PARAMO, luego si existe una diferencia entre el balance de Diciembre 31 del año 2015 aprobado por la Asamblea y el Balance que él auditó y que dio origen a la Contabilidad realizada por la Contadora MARTHA MANCERA y que ha venido llevando dicha contabilidad hasta el presente, sin que los balances a Diciembre 31 de 2016 a Diciembre 31 del 2017 y a Diciembre 31 del 2018 no fueron aprobados por unanimidad y que por lo tanto el señor Auditor OVIDIO JIMENEZ solicita al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN actual investigar el por qué dichas diferencias, si un balance a 31 de Diciembre debe ser igual al balance del 1 de Enero, pero la Junta Directiva del CONSEJO DE ADMINISTRACION, el señor Administrador y la señora Contadora y el Revisor Fiscal, ninguno de ellos ha investigado el tema de las diferencias y tampoco han emitido concepto referente a este tema.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



En esta misma Asamblea el Señor ARMANDO TORRES le pregunta al Doctor GONZALO ROMERO, Presidente del Consejo de Administración desde el 13 de Octubre del año 2016 quien llevó la contabilidad hasta Octubre 31 del año 2016 y el Doctor GONZALO ROMERO, le contesta que fue la misma Administradora NANCY ESCAMILLA, la responsable de la contabilidad pues estaba ejerciendo su cargo hasta Octubre 31 del año 2016, fecha en la cual se realizó el empalme con el nuevo Administrador a partir de Noviembre 1 del año 2016.

Conclusiones sobre el balance revisado por el auditor JOSE OVIDIO JIMENEZ, nombrado por el Señor Administrador LUIS FERNANDO PARAMO y el Consejo de Administración.

a) Que dicho balance el que le apareció milagrosamente en un AZ, a la señora MARTHA ELVIRA MANCERA R., con el visto bueno del Señor Revisor Fiscal GABRIEL MAURICIO SILVA, si fue reformado y difiere de las cifras que presenta el Balance a Diciembre 31 del año 2015, aprobado por la Asamblea y los Balances de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año 2016 que le aparecieron en un AZ a la Contadora MARTHA MANCERA, también difiere de los que reposan en los archivos de la Administración del Edificio y que fueron firmados algunos por la señora Administradora NANCY ESCAMILLA BOCANEGRA y el Señor Revisor Fiscal GABRIEL MAURICIO SILVA y se deja notar que las cifras que se relacionaban como faltante fueron camufladas y fueron tapadas o cambiadas.

b) Con esto se demuestra que el Señor Revisor Fiscal GABRIEL MAURICIO SILVA de mala fe y con la intención de tapar los faltantes de dinero llamó a Asamblea y sin el lleno de los requisitos la llevó a cabo, nombrando como Directivos a personas que permitieron no solamente la continuidad en los cargos al mismo Revisor Fiscal GABRIEL MAURICIO SILVA, y a la Abogada NANCY ESCAMILLA BOCANEGRA, como administradora y contadora.

En vista de haber obtenido el informe del nuevo auditor JOSE OVIDIO JIMENEZ y de las pruebas presentadas por el integrante de la Asamblea Ingeniero ARMANDO TORRES, el Presidente del Consejo GONZALO ROMERO, sometió a aprobación el Balance a Diciembre 31 del año 2016 presentado y firmado por el administrador LUIS FERNANDO PARAMO, señora contadora MARTHA ELVIRA MANCERA R., y el Revisor Fiscal GABRIEL MAURICIO SILVA Y POR UNANIMIDAD NO FUE APROBADO DICHO BALANCE (anexo acta 62. de Agosto 26/2017).

En vista de que no fue aprobado el Balance General a Diciembre 31 del año 2016 el Ingeniero JAIME ARMANDO TORRES, le propuso a la Asamblea que le permitiera escoger a otro Auditor, para que revise los dos (2) estados contables, el primero, o sea el Balance a Diciembre 31 del 2015, aprobado por la Asamblea, incluyendo año 2014 en adelante hasta Diciembre 31 del año 2016 y el 2 los balances de prueba que no tienen firma responsable, que le aparecieron milagrosamente en un AZ a la Contadora MARTHA ELVIRA MANCERA R., que fue tenido en cuenta por ella para obtener el Balance General a Diciembre 31 del año 2016 y la continuidad hasta obtener el Balance General a Diciembre 31 del año 2017 y año 2018).

Los asambleístas en su totalidad le aprobaron la propuesta al Ingeniero ARMANDO TORRES, de nombrar otro nuevo Auditor para que revise los dos (2) balances, para ello el Ingeniero TORRES le solicitó al Administrador LUIS FERNANDO PARAMO y al Consejo de Administración actual, que le prestaran la total colaboración al nuevo Auditor que buscara el Ingeniero ARMANDO TORRES, para resolver el impase presentado lo más pronto posible.

El Ingeniero buscó al nuevo Auditor y éste le solicitó que necesitaba el Acta en la cual la Asamblea le autorizaba auditar dichos balances. El Ingeniero ARMANDO TORRES, le solicitó en repetidas ocasiones que por favor le facilitada el Acta para que el Auditor hiciera sus funciones de auditoría, hasta que por fin el día 14 de Noviembre del año 2017,

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



o sea, 81 días después de que se efectuó la Asamblea (por ley las actas se deben de publicar dentro de los 20 días después de haber realizado la asamblea).

El Ingeniero ARMANDO TORRES, presentó la solicitud ante el Consejo de Administración (Anexo Copia folio 219), para que ordenaran al administrador LUIS FERNANDO PARAMO, facilitar todos los estados contables que existieran en los archivos a la señora contadora ANGELICA MIARIA RUEDA JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.129.275 y Matrícula Profesional 102272-T y al Señor Auxiliar HECTOR HERNANDO QUINCHE GUTIERREZ. Dicha solicitud fue recibida por el Abogado JOSE GONZALO ROMERO PORRAS, como Presidente del Consejo el día 15 de noviembre del año 2017.

Como en la presentación de los mencionados profesionales, dejaron unos teléfonos respectivos, el Señor Administrador manifestó que se pondrían de acuerdo con los profesionales para entregar lo que ellos solicitaron.

Por fin, después de presionar al Señor Administrador LUIS FERNANDO PARAMO, para que le facilitara los Estados Contables solicitados por la Auditora ANGELICA MARIA RUEDA JIMENEZ y su Auxiliar HECTOR HERNANDO QUINCHE GUTIERREZ, 48 días después le entregó únicamente los balances reformados los que fueron impresos el día 1 de Noviembre del año 2016, pero únicamente desde el 1 de Febrero a Octubre 31 del año 2016 y que fueron los que le aparecieron milagrosamente en un AZ a la señora contadora MARTHA MANCERA R., y que no tienen firma responsable, no le entregó el balance del mes de Diciembre del año 2015, que le fue entregado al señor Presidente del Consejo GONZALO ROMERO, tampoco le entregó el Balance General aprobado por la Asamblea y firmado por la señora ex - Administradora NANCY ESCAMILLA BOCANEGRA, el Revisor Fiscal GABRIEL MAURICIO SILVA y la señora Contadora CLAUDIA MILENA OCHOA SALAMANCA. Tampoco le entregaron el balance sin firmas del mes de enero del año 2016.

Por tal razón el Ingeniero ARMANDO TORRES, le facilitó a la Auditora ANGELICA MARIA RUEDA JIMENEZ y a su auxiliar HERNANDO QUINCHE:

1) Balance mes Diciembre de año 2015.

2) Balance General firmado por la Señora NANCY ESCAMILLA, el Revisor MAURICIO SILVA y la Contadora MILENA OCHOA a Diciembre 31 del año 2015, aprobado por la Asamblea.

3) Balances de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2016, firmados por la Señora ex - administradora NANCY ESCAMILLA BOCANEGRA, balance del mes de Mayo de 2016, firmados por NANCY ESCAMILLA y Revisor Fiscal MAURICIO SILVA y Balances de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2016, que son los que realmente tienen firmas responsables y que reposan en los archivos de la copropiedad porque le fueron entregados directamente por los firmantes de la presente al Señor GONZALO ROMERO como Presidente del Consejo (y que nunca ha dado una explicación por qué aceptó el cambio de balances para continuar con la contabilidad del Edificio).

4) Copia de los Balances que le aparecieron milagrosamente a la actual señora contadora MARTHA MANCERA, impresos el día 1 de noviembre de 2016 y que no tienen firma responsable.

Fundamentados en la revisión presentada por la Contadora MARIA ANGELICA RUEDA JIMENEZ (Anexo copia del informe con fecha 31 de Enero de 2018 ver folio 220 a 245), nos permite concluir y demostrar que el Señor Revisor Fiscal si fue protagonista y de mala fe, participando en la modificación del Balance General a Diciembre 31 de año

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

2015) aprobado por la Asamblea a sabiendas que dicho balance es inmodificable y que avaló el nuevo balance ya modificado que tapó y camufló los faltantes expresados en la relación de faltantes e inconsistencias contables que denunciarnos a través de nuestro escrito con radicación referenciada.

No sobra informarle que de acuerdo al informe presentado por la Auditora ANGELICA MARIA RUEDA JIMENEZ y el auxiliar HERNANDO QUINCHE, quienes manifiestan un faltante económico de \$26.015.939 fuera de unos dineros que la Contadora CLAUDIA MILENA OCHOA SALAMANCA, colocó como pagos realizados a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado por derechos de consumo de agua y aseo que aparecen contabilizados como pagos por parte de la Administradora NANCY ESCAMILLA, pero que no fueron cancelados (ver informe anexo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado), en donde manifiesta que la abogada NANCY ESCAMILLA, no pagaba y dejaba acumular pagos y presentaba después una solicitud de crédito a la Empresa de Acueducto con órdenes de pago desde el año 2014 - 2015 que no fueron corroboradas por la Auditora ANGELIA RUEDA, quien solicitó una revisión a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, D.C., ya que no existían algunos recibos y que fue realizada por el mismo Auxiliar QUINCHE a la Empresa de Acueducto.

Debemos de manifestar que para el año 2017 los Estados Contables continuaron con los mismos errores del año 2016 porque hubo continuidad y por más que se le explicó al Consejo de Administración acerca de que ellos estaban permitiendo el uso de un balance reformado hacen caso omiso a los requerimientos y continúan con los errores del Balance reformado y que estos tapan los faltantes expresados, no solamente por la auditora ANGELIA RUEDA de \$26.015.939, sino los faltantes por el no pago de los servicios de agua y aseo y que si fueron incorporados en los Estados Contables como pagos, pero que no aparecen los recibos de pago porque la Doctora NANCY ESCAMILLA BOCANEGRA, los mandó botar en septiembre del año 2016.

Tampoco sobra informarles que en entrevista con la Señora Contadora CLAUDIA MILENA OCHOA SALAMANCA, manifestó que ella si firmó el Balance General a 31 de Diciembre de año 2015 y que ella es consciente de los errores y faltantes que existieron en dichos balances pero que ella no es culpable porque no los realizó y confió en su cuñada NANCY ESCAMILLA BOCANEGRA, quien fue la persona que los realizó; que ella ingresó el 15 de Diciembre del año 2015 y que se retiró el 30 de Marzo del año 2016.

El Ingeniero ARMANDO le presentó los dos (2) balances que se señalaron anteriormente en la presente y manifestó:

Que ella si firmó el balance a 31 de Diciembre del año 2015; que si participó en algunas cuentas de Diciembre del año 2015 y de Enero, Febrero y Marzo del año 2016 y que ella es

consciente que dichos Balances si son reales a los estados contables y que el Balance que no tiene ninguna firma de respaldo y que según estudio hecho por ella si está modificando y modifica el Balance General a 31 de Diciembre del 2015, que ella firmó, ella no participó puesto que estos balances de prueba fueron impresos el 1 de Noviembre del año 2016 y que según su criterio un balance de prueba no se puede presentar 10 meses después y sin ninguna firma responsable, luego tampoco le consta quien lo realizó.

Con fecha Febrero 22 del año 2018 se llevó a cabo la Asamblea de Copropietarios del Edificio Soto Pombo y al punto de la aprobación de los Estados Financieros a Diciembre 31 del año 2017, el Señor Administrador sometió a votación la aprobación de los estados financieros para el año 2017 y los resultados fueron por aprobación de los Estados Financieros a Diciembre 31 del año 2017 el 4.89% sobre el 32.17% y por la no aprobación de los estados financieros a 31 de Diciembre del año 2017, el 27.28% del 32.17% luego NO SE APROBÓ DICHO BALANCE A DICIEMBRE

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

MIncomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

31 DEL AÑO 2017, porque primero toca aprobar el balance a 31 de Diciembre de 2016 que no se ha aprobado por las razones expuestas y por los datos suministrados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado toca volver a replantear los faltantes, por lo tanto le solicitamos a ustedes muy respetuosamente nos sirvan guiar para enderezar dicha contabilidad y se nos manifieste por escrito quien tiene la razón y que balance es válido para continuar las entradas contables entre:

a) El Balance General al 31 de Diciembre del año 2015 aprobado por la asamblea firmado por la señora contadora CLAUDIA MILENA OCHOA SALAMANCA, el Señor Revisor Fiscal GABRIEL MAURICIO SILVA y la Abogada NANCY ESCAMILLA BOCANEGRA, como Administradora.

b) Balances de prueba que le aparecieron milagrosamente a la contadora MARTHA MANCERA, cuyo origen Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre 31 de 2016, no cuentan con ninguna firma de respaldo, fue impreso el 1 de Noviembre del año 2016 y modificó el Balance a Diciembre 31 del año 2015 aprobado por la Asamblea.”

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

El CTCP es un organismo de normalización técnica, y en las funciones que han sido establecidas en el Decreto 3567 de 2011, la Ley 43 de 1990, y la Ley 1314 de 2009, no se encuentra la de dar asesorías contables, ni la de dar órdenes a otras autoridades; tampoco es nuestra evaluar si se han cumplido las responsabilidades asignadas a los administradores, contadores o revisores fiscales.

Para el caso específico de los posibles errores que se presentan en los estados financieros, la administración de la copropiedad, el consejo de administración o la asamblea de copropietarios podría considerar la opción de contratar los servicios profesionales de un contador independiente para que realice una auditoría de los estados financieros o un encargo de revisión, que permita conocer los posibles errores que se presentan en la contabilidad y en los informes financieros de la copropiedad. Estos encargos deberían ser realizados conforme a los requerimientos de las normas profesionales, legales y reglamentarias.

En el caso, en que sea necesario la reconstrucción de la contabilidad, el código de comercio, o el decreto 2649 de 1993, en el apartado relacionado con los libros de contabilidad, contiene directrices para la reconstrucción de la contabilidad, las cuales deberían ser aplicadas.

En relación con las responsabilidades civiles, penales, administrativas y disciplinarias de los contadores públicos, le recomendamos revisar el concepto No. 2018-852 emitido por este consejo. En el caso en

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

que una entidad no haya aplicado los nuevos marcos normativos, le recomendamos revisar el concepto 2019-229, en el cual se hace un resumen de las responsabilidades que tienen los contadores públicos que certifican o dictaminan los estados financieros. Los conceptos referidos anteriormente pueden ser obtenidos en el sitio web www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la responsabilidad por los estados financiero es de la administración de la entidad (Ver Ley 675 de 2001), sin perjuicio de las responsabilidades profesionales, legales y reglamentarias, que deben cumplir los contadores públicos y revisores fiscales. Si la contabilidad y los estados financieros no son llevados en debida forma, se estarían incumpliendo las obligaciones de los administradores, y las normas profesionales, legales y reglamentarias que deben observar los contadores públicos.

Finalmente, es importante recordarle al peticionario que la función disciplinaria en relación con las actuaciones de los Contadores Públicos corresponde a la UAE - Junta Central de Contadores, quien actúa como autoridad disciplinaria. En consecuencia, quienes resulten afectados por las actuaciones de los contadores públicos, en su calidad de contadores públicos o revisores fiscales, pueden informar a la Junta Central de Contadores (JCC) del incumplimiento de las obligaciones profesionales, en los términos de la Resolución 667 de 2017, de la JCC, que reglamenta el procedimiento sancionatorio seguido por el tribunal disciplinario de esta autoridad de vigilancia.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 4 de Junio de 2019

No. Radicación entrada:

1-2019-013426



2-2019-015319

Señor

JAIME ARMANDO TORRES RODRIGUEZ

JAIME ARMANDO TORRES RODRIGUEZ

alifetsat@gmail.com;mavilar@mincit.gov.co

JAIME ARMANDO TORRES RODRIGUEZ

CL 17 # 8-90 OF 901

BOGOTA

CUNDINAMARCA

Asunto: consulta 2019-0456

Buenas tardes,

Se da respuesta a la consulta de la referencia

Cordialmente;

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 2019-0456 PH Errores EEFF actuaciones CP.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Aprobó: WILMAR FRANCO FRANCO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



SG-CER058627



GDGD-FMCI09.v200



El progreso
es de todos

Mincomercio

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



ISO 9001
SC-CER058627



GDGD-FMC009.v200